

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 15 de Diciembre de 2014.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;

-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N $^\circ$ 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 36.877, de fecha 28.11.2014 emitido por ODEL Prodesal 2;
- -Cuadro comparativo de ofertas de fecha 15.12.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13.337.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor PABLO CESAR JOFRE CARVAJAL, RUT Nº 15.572.697-0, por Venta de Bebidas, galletas y jugos, para atención de participantes en charlas Prodesal. Solicitado por ODEL Prodesal 2.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 25.500.- (Veinticinco mil quinientos pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.003, "Odel Alimentos y Bebidas aporte convenio", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE & ALCALDE (5)



